



# SICAM

## SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA MORALEJA

El Ayuntamiento de Alcobendas,  
controlará el acceso al tráfico  
rodado en el Paseo Conde de los Gaitanes  
(acceso desde la M-12).

Desde el 4 de Noviembre de 2013.

**La Seguridad que quieres**



[www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) |  



**ALCOBENDAS**  
Un modelo **de ciudad**



**ALCOBENDAS**  
Un modelo **de ciudad**

## LUGAR

- Paseo Conde de los Gaitanes (acceso desde M-12).

## DÍAS Y HORARIOS DE RESTRICCIÓN

- Días laborables lectivos de 7,30 a 9,30 horas.

## VEHÍCULOS AUTORIZADOS

- Vehículos dados de alta en el IVTM en Alcobendas.
- Vehículos con destino a colegios de la Urbanización previamente dados de alta en el sistema.
- Vehículos de dos ruedas, autobuses y taxis.
- Vehículos de asistencia sanitaria, de emergencias y de seguridad.

## ACCESOS ALTERNATIVOS A LA URBANIZACIÓN:

- Por Arroyo de la Vega: calles Camino Ancho, Nardo, Caléndula o Salvia.
- Por A1 y Ctra. de Fuencarral: calles Caléndula y Yuca.
- Por Encinar de los Reyes: Paseo de los Parques.

## TRÁMITES NECESARIOS

- Vehículos dados de alta en el IVTM en Alcobendas: ninguno.
- Colegios: a través de la dirección del centro educativo.
- Residentes con vehículos de renting o de empresa: solicitud a través de formulario habilitado en la plataforma SICAM en [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), a partir del 1 de Octubre de 2013.

## MÁS INFORMACIÓN

- [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org).
- Servicio de Atención Ciudadana, teléfono 010 ó 91 484 31 99 (desde fuera de Alcobendas o móviles).
- Departamento de Tráfico: teléfono 91 659 76 00. Correo: [trafico@aytoalcobendas.org](mailto:trafico@aytoalcobendas.org).

# SICAM

Un sistema para mejorar las condiciones del tráfico en el Distrito de Urbanizaciones de Alcobendas.

Agradecemos su colaboración.



### Advertencia:

El control de paso se realizará con medios telemáticos.

El acceso a la vía de un vehículo no autorizado podrá ser objeto de denuncia de acuerdo con lo ordenado en el art. 152 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre por infringir lo establecido en la señalización viaria, siendo sancionable con multa pecuniaria de **80 €**